



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2019-00083-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HILARIO GUTIERREZ TOCONAS

Auto de Sustanciación Civil N° 447

Belalcázar Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 31 de marzo de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
21406100002724	\$ 5,451,637.00	\$ 1,037,080.00	\$ 7,829,421.00	\$ 0.00	\$ 14,318,138.00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2019-00083-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra DIANA MARCELA ROJAS HERRERA y que se corrió traslado de la misma del 27 de abril al 2 de mayo de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA